

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSCRITA POR LA/S ENTIDAD/ES SOLICITANTE/S
CONSORCIADA/S Y PERMISO DE COMPROBACIÓN DE OFICIO DE SU DOCUMENTACIÓN

Deberá suscribirse una declaración por cada entidad solicitante consorciada que vaya a ejecutar el proyecto. Se exceptúa de suscribir este documento a la entidad solicitante cabeza de consorcio, ya que realizará las declaraciones responsables y otorgará los permisos de comprobación de oficio en la instancia normalizada que rellenará telemáticamente.

Don/Dña , como representante legal de la entidad , con
NIF y domicilio en

DECLARA

La entidad solicitante consorciada declara que cumple con los requisitos para acceder a la ayuda y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida; que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho; que la exactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas y que la Administración tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección.

1. Solicitud o percepción de otras ayudas, ingresos u otros recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados.

	Sí ha solicitado u obtenido (los datos deben detallarse en el presupuesto).
	No ha solicitado ni obtenido.

	2. Sí se encuentra incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos. Procedimiento / Instancia gestora <table border="1"><thead><tr><th>Procedimiento</th><th>Instancia gestora</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Procedimiento	Instancia gestora		
Procedimiento	Instancia gestora				
	3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				
	4. No está sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, ni incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.				

PERMITE QUE SE VERIFIQUE DE OFICIO

En caso de que la entidad solicitante consorciada no marque la autorización de alguna de las comprobaciones a realizar de oficio por el Órgano gestor, se deberá aportar la documentación pertinente en el expediente.

Acreditación de la representación legal

	La entidad solicitante consorciada autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la representación legal.
--	---

Acreditación de la inscripción registral en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi

	La entidad solicitante consorciada autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
--	--

Acreditación de disponer en los estatutos, entre sus finalidades, la realización de proyectos de acción humanitaria

	La entidad consorciada autoriza al Órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles la acreditación de que en los estatutos de la entidad solicitante registrados en el registro correspondiente se recoge expresamente que entre sus finalidades se encuentra la realización de proyectos de acción humanitaria. En caso de no ser así, se debe acreditar documentalmente que la entidad lleva actuando, de forma continuada, en ese ámbito un mínimo de dos años adjuntando la información correspondiente en "Anexos entidad solicitante".
--	---

Seguridad Social y obligaciones tributarias

Salvo, que la persona interesada se oponga a ello, de manera motivada (ejercicio del derecho de oposición); de acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS).
- ✓ Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria).

En, a de de 2022.

Firmado:

..... (nombre entidad socia local)
..... (nombre y apellidos representante legal)
REPRESENTANTE LEGAL

--